DIRIGIDO A	**Dr. GILDARDO RAYO RINCON** Secretario del Interior
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaría del Interior
FECHA DE ELABORACIÓN	Junio de 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	**MAGDA PATRICIA SUAREZ CARVAJAL** Subsecretaria del Interior

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico, así, el municipio de Bucaramanga en su condición de entidad territorial y conforme lo previsto por el artículo 311 Constitucional tiene a su cargo: "... prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes". El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, mandato que se extiende a cualquier entidad o institución pública que genere algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad. El artículo 209 ibídem indica que la función administrativa implica en sí el servicio a través del cual se satisfacen los intereses generales de la comunidad bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La ley 136 de 1994 en su artículo 1º consagra: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio." Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras,

para "(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...).

El municipio de Bucaramanga cuenta con un Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, el cual es un fondo cuenta, sin personería jurídica, el cual debe ser administrado por el alcalde, quien delegó esa responsabilidad a la secretaria del Interior, sin embargo, la aprobación del uso de esos recursos se debe obtener mediante el comité de orden público, los miembros de dicho comité deben ser todos los organismos de seguridad del municipio.

El fortalecimiento de los recursos disponibles para la convivencia y la seguridad ciudadana son indispensables para contrarrestar los altos índices en algunos delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y la presencia de estructuras delincuenciales que se han constituido en grandes desafíos para que el municipio pueda garantizar a sus habitantes condiciones óptimas de sana convivencia y, por tanto, construcción de confianza institucional.

Que desde las diferentes instituciones, se presta servicios en el municipio de Bucaramanga, quienes adelantan acciones diferenciales y focalizadas que permiten potenciar y sostener un trabajo inclusivo con canales de comunicación efectivos que permita mejorar la capacidad de respuesta frente a la prevención o comisión de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 (cuya vigencia fue prorrogada por el art. 1º de la ley 1106 de 2006 y por el art. 1º de la ley 782 de 2002, modificado por el art. 6 de la ley 1421 de 2010) todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, cuyos recursos se deben distribuir según las necesidades de seguridad y convivencia conforme a los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. La administración del fondo cuenta radica en cabeza del alcalde municipal y la destinación de los recursos debe ser aprobada en forma previa por el comité de orden público del municipio.

Sobre la destinación de los recursos del fondo de seguridad y convivencia, el inciso 3º del artículo 122 (modificado por el art. 7 de la ley 1421 de 2010 y el art. 38 de la ley 782 de 2002) de la Ley 418 de 1997 señaló: *"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público(...)";* de lo cual se colige que el fondo cuenta está dirigido a cubrir las necesidades de seguridad y convivencia del municipio.

La Ley 1551 de 2012, en su artículo 6° numeral 4º contempla como función de los municipios: *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes." El artículo 29, literal b, numeral 3º ibídem dispone como función del Alcalde en relación al orden público: "Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las*

autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito."

Atendiendo las necesidades primordiales en materia de seguridad ciudadana y los requerimientos de los organismos de seguridad para la dotación de material de intendencia, ya que actualmente no se cumple con las demandas de servicios por no tener suficientes elementos de intendencia para la prestación del servicio.

A su vez, el municipio viene realizando entrega de vehículos, adecuaciones y otros elementos a los cuerpos de seguridad, pero en temas de intendencia no se han realizado aportes a los cuerpos de seguridad para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.

En virtud de lo anterior y de conformidad y con la necesidad y requerimientos allegados por las diferentes instituciones, el día 12 de septiembre de 2024 llevó a cabo comité de orden público ordinario consignado en el acta No. 06 mediante el cual se aprobaron los recursos asignados para la secretaria del interior, para la vigencia 2025, para lo cual se tuvo en cuenta lo proyectado en el PISCC. Para el caso específico, se asignó un valor $ 505.000.000 para la dotación e intendencia en la vigencia 2025, para las siguientes instituciones.

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

_La Policía Nacional presenta requerimiento No. 011405 del 30 de enero de 202, de conformidad con lo aprobado mediante acta No. 06 del 12 de Septiembre de 2024, para la adquisición de elementos de intendencia, con el fin de garantizar una prestación del servicio eficiente y continuo. Por lo anterior, la Policía Nacional expresa la necesidad de provisionar de forma urgente elementos que beneficien el desempeño de los uniformados que contribuyan a la seguridad de toda la población de Bucaramanga.

INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Materiales	CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PUBLICA	
Materiales	IMPERMEABLE DE 3 PIEZAS EN TELA VINILICA PARA LA FUERZA PUBLICA	
Materiales	KIT DE PUESTO DE CONTROL	CONO REFLECTIVO DE 90 CMS, CON TRES FRANJAS REFLECTIVAS EN ALTA INTENSIDAD, DE LAS CUALES DOS POSEE EN TEXTOS O ESTAMPADOS, MARCACION EN RELIEVE EN LA BASE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales		VALLA DE APERTURA TIPO A, CUATRO PANALES O TABLEROS CON REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD, MARCACION EN RELIEVE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales		VALLAS PLEGABLE, CON TEXTOS EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD, CON RECEPTACULO PARA LA UBICACIÓN DE LUZ O LAMPARA FLASHER PARA VALLA, CON COMPARTIMIENTOS PARA ALOJRA PANELES,SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)

COPIA CONTROLADA

Materiales		REDUCTOR DE VELOCIDAD MODULAR DE 100X60X5 CMS, MAS MODULOS O TERMINALES, CON TRES TACHAS REFLECTIVAS, COLOR AMARILLO MARCACION EN RELIEVE, SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales		PALETA PARE Y SIGA EN UNA CARA "PARE", SOBRE UN FONDO COLOR ROJO Y UNA ORLA COLOR BLANCO. EN LA OTRA CARA "SIGA", SOBRE UN FONDO COLOR VERDE Y OTRA COLOR BLANCO EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales		PALETA LUMINOSA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN- 195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales		LAMPARA FLASHER PARA VALLA SOLAR Y RECARGA ELECTRICA 4 FUNCIONES, LENTE MINIMO DE 17 CMS DE DIAMENTRO Y NUEVE LEDS, POSEE UN SENSOR DE ACTIVACION DE ENCENDIDO Y APAGADO SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales		BASTON FIJO, ELABORADO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, MANGO DE COLOR NEGRO, SISTEMA RECARGABLE, PORTALTIL, BICOLOR (VERDE/ROJO), LUZ ESTATICA COMO INTERMINITENTE, MINIMO 12 LEDS, VEHICULO Y 110-120 VAC SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN 195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales		BASTON RETRACTIL, ELABORADO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, MANGO DE COLOR NEGRO, SISTEMA RECARGABLE, PORTALTIL, BICOLOR (VERDE/ROJO), LUZ ESTATICA COMO INTERMINITENTE, MINIMO 6 LEDS, VEHICULO Y 110-120 VAC SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN 195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)

Así mismo, y ante la necesidad de fortalecer la seguridad en nuestra ciudad se hace necesario la reubicación o incorporación de nuevos frentes de seguridad que garanticen una respuesta más eficiente y un mejor alcance, cubriendo así las necesidades del servicio de manera más efectiva, que logren disminuir los índices de inseguridad.

MIGRACIÓN COLOMBIA

Migración Colombia presenta requerimientos No. 20257090003373 y 20257090000340 del 29 de enero de 202, de conformidad con lo aprobado mediante acta No. 06 del 12 de septiembre de 2024, para la adquisición de elementos de intendencia, con el fin de garantizar una prestación del servicio eficiente y continuo. Por lo anterior, Migración Colombia expresa que con la adquisición de dichos elementos avanzara en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Seguridad, entre ellos, operativos, comisiones y demás jornadas interinstitucionales.

INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Materiales	CHALECOS BLINDADOS nivel IIIA NTMD-0028-A9. Femenino
Materiales	CHALECOS BLINDADOS nivel IIIA NTMD-0028-A9. Masculino
Materiales	DISPOSITIVO ARMAMENTO DE BAJA LETALIDAD
Materiales	ESTACION DE CARGA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

La Unidad Nacional de Protección hace referencia al Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior Teniendo en cuenta que la Unidad Nacional de Proteccion,así mismo y teniendo en cuenta que la UNP es parte del comité de orden público y le permite participar en la distribución de los recursos que se captan por parte del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSECON" y por los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales "FONSET". Como lo estipula la normatividad vigente, solicitan los siguientes elementos de intendencia.

Actividad 1. Disponer de los elementos de intendencia y de protección para los organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga		
Mate riales	829	Agendas UNP: Agenda argollada doble O. Pasta rígida o dura.Color azul. Escudo de la UNP en su portada. 100 hojas cuadriculadas. Largo 22 cm, por 14 cm de ancho. Con márgenes, fecha, marca de agua con el escudo de la UNP. Como parte integral de la agenda se deberán incluir páginas con información impresa e imágenes.
Mate riales	4	pendón UNP : pendón con soporte tipo araña. Fabricado en hierro y aluminio Desarmable y con estuche de trasporte. Banner de 13 onzas o superior. Impreso em plóter de gran formato em alta resolución. Tamaño: 200 x 100 centímetros
Mate riales	2	pendón interinstitucional: pendón con soporte tipo araña. Fabricado en hierro y aluminio. Desarmable y con estuche de trasporte. Banner de 13 onzas o superior. Impreso em ploter de gran formato em alta resolución. Tamaño: 200 x 100 centímetros. Escudos de las instituciones de seguridad y de la Alcaldía de Bucaramanga.
Mate riales	1	bandera U.N.P.: tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros, doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, en satín delgado, con base y asta en madera, y moharra en bronce
Mate riales	1	bandera Santander: tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, elaboradas en satín nacional, con base y asta en madera, y moharra en bronce
Mate riales	1	Bandera Colombia: tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, elaboradas en satín nacional, con base y asta en madera, y moharra en bronce.
Mate riales	1	Bandera Bucaramanga: Tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, elaboradas en satín nacional, con base y asta en madera, y moharra en bronce.
Mate riales	4	mesas plegables: Dimensiones: Alto: 74 cm, Ancho: 75 cm, Largo: 244 cm. fabricada en polietileno y plástico de alta densidad. Tipo: Mesas de plástico. Apilable Color: Blanco. Dimensiones de la mesa. Forma: Rectangular. Mesa extensible, Plegable. Términos Garantia: 1 año
Mate riales	28	sillas plásticas apilables: Dimensiones: Alto (cm) 80.6. Ancho (cm) 57. Largo (cm) 60.2. tacón antideslizante. Apariencia Rattan. Sillas de plástico Apilable. Color: Wengue, café o negro. con apoyabrazos. Material: Polipropileno. Peso máximo soportado. 120 kg

En virtud de lo anterior, la dotación a los organismos de seguridad con los elementos de intendencia es una acción fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de sus funciones, los objetos adquiridos como cascos, kits de control, chalecos, entre otros, no solo representan un apoyo logístico, sino que también influyen directamente en el bienestar, la operatividad y la moral del personal. Por tanto, contar con una dotación adecuada permite a los miembros de los cuerpos de seguridad desempeñar sus labores en condiciones óptimas, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, patrullajes, operativos o cualquier tipo de intervención. Adicionalmente, se

mejora la imagen institucional y refuerza la percepción de seguridad en la comunidad.

En este orden de ideas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, nacional o extranjera y en general cualquier persona, con idoneidad y experiencia para contratar con el Estado, a fin de suministrar los bienes necesarios para la seguridad de la ciudadanía.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria del Interior, pretende impulsar acciones de reducción, respuesta y recuperación orientadas a disminuir el riesgo y establecer de manera específica instrumentos legales, técnicos y metodológicos que garanticen un planteamiento oportuno garantizando el orden público y la reducción de la criminalidad en la jurisdicción de Bucaramanga, de manera que es necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación para seleccionar objetivamente al contratista que cumpla con el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD MILITAR EN EL MARCO DEL PROYECTO: DOTACIÓN CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

FICHA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems que comprenden el presupuesto oficial, verificando la información de la ficha y las especificaciones técnicas que comprenden los componentes que se relacionan a continuación.

La ejecución del contrato comprende suministro de bienes y servicios por lo que el contratista deberá cumplir con la totalidad de requerimientos y condiciones consignados en las fichas y especificaciones técnicas, presupuesto oficial y el presente documento:

Actividad 1. Disponer de los elementos de intendencia y de protección para los organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga			
Materiales	150	CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTA PARA LA FUERZA PUBLICA	
Materiales	150	IMPERMEABLE DE 3 PIEZAS EN TELA VINILICA PARA LA FUERZA PUBLICA	
Materiales	4	KIT DE PUESTO DE CONTROL	CONO REFLECTIVO DE 90 CMS, CON TRES FRANJAS REFLECTIVAS EN ALTA INTENSIDAD, DE LAS CUALES DOS POSEE EN TEXTOS O ESTAMPADOS, MARCACION EN RELIEVE EN LA BASE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	4		VALLA DE APERTURA TIPO A, CUATRO PANALES O TABLEROS CON REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD, MARCACION EN RELIEVE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	4		VALLAS PLEGABLE, CON TEXTOS EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD, CON RECEPTACULO PARA LA UBICACIÓN DE LUZ O LAMPARA FLASHER PARA VALLA, CON COMPARTIMIENTOS PARA ALOJRA PANELES,SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN- 195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	4		REDUCTOR DE VELOCIDAD MODULAR DE 100X60X5 CMS, MAS MODULOS O TERMINALES, CON TRES TACHAS REFLECTIVAS, COLOR AMARILLO MARCACION EN RELIEVE, SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	4		PALETA PARE Y SIGA EN UNA CARA "PARE", SOBRE UN FONDO COLOR ROJO Y UNA ORLA COLOR BLANCO. EN LA OTRA CARA "SIGA", SOBRE UN FONDO COLOR VERDE Y OTRA COLOR BLANCO EN REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	4		PALETA LUMINOSA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN- 195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)

Materiales	4		LAMPARA FLASHER PARA VALLA SOLAR Y RECARGA ELECTRICA 4 FUNCIONES, LENTE MINIMO DE 17 CMS DE DIAMENTRO Y NUEVE LEDS, POSEE UN SENSOR DE ACTIVACION DE ENCENDIDO Y APAGADO SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN-195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	4		BASTON FIJO, ELABORADO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, MANGO DE COLOR NEGRO, SISTEMA RECARGABLE, PORTALTIL, BICOLOR (VERDE/ROJO), LUZ ESTATICA COMO INTERMINITENTE, MINIMO 12 LEDS, VEHICULO Y 110-120 VAC SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN 195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	4		BASTON RETRACTIL, ELABORADO EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, MANGO DE COLOR NEGRO, SISTEMA RECARGABLE, PORTALTIL, BICOLOR (VERDE/ROJO), LUZ ESTATICA COMO INTERMINITENTE, MINIMO 6 LEDS, VEHICULO Y 110-120 VAC SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA ET-PN 195 A5 2016/08/08 / GTMD-0004-A4 (2024-05-22)
Materiales	829		Agendas UNP: Agenda argollada doble O. Pasta rigida o dura.Color azul. Escudo de la UNP en su portada. 100 hojas cuadriculadas. Largo 22 cm, por 14 cm de ancho. Con márgenes, fecha, marca de agua con el escudo de la UNP. Como parte integral de la agenda se deberán incluir páginas con información impresa e imágenes.
Materiales	4		pendón UNP : pendón con soporte tipo araña. Fabricado en hierro y aluminio Desarmable y con estuche de trasporte. Banner de 13 onzas o superior. Impreso em plóter de gran formato em alta resolución. Tamaño: 200 x 100 centímetros
Materiales	2		pendón interinstitucional: pendón con soporte tipo araña. Fabricado en hierro y aluminio. Desarmable y con estuche de trasporte. Banner de 13 onzas o superior. Impreso em ploter de gran formato em alta resolución. Tamaño: 200 x 100 centímetros. Escudos de las instituciones de seguridad y de la Alcaldía de Bucaramanga.
Materiales	1		bandera U.N.P.: tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros, doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, en satín delgado, con base y asta en madera, y moharra en bronce
Materiales	1		bandera Santander: tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, elaboradas en satín nacional, con base y asta en madera, y moharra en bronce
Materiales	1		Bandera Colombia: tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, elaboradas en satín nacional, con base y asta en madera, y moharra en bronce
Materiales	1		Bandera Bucaramanga: Tamaño: 1.10 centímetros x 150 centímetros doble faz con flecos y escudo bordado por una cara, elaboradas en satín nacional, con base y asta en madera, y moharra en bronce.
Materiales	4		mesas plegables: Dimensiones: Alto: 74 cm, Ancho: 75 cm, Largo: 244 cm. fabricada en polietileno y plástico de alta densidad. Tipo: Mesas de plástico. Apilable. Color: Blanco. Dimensiones de la mesa. Forma: Rectangular. Mesa extensible, Plegable. Términos Garantía: 1 año
Materiales	28		sillas plásticas apilables: Dimensiones: Alto (cm) 80.6. Ancho (cm) 57. Largo (cm) 60.2. tacón antideslizante. Apariencia Rattan. Sillas de plástico Apilable. Color: Wengue, café o negro. con apoyabrazos. Material: Polipropileno. Peso máximo soportado. 120 kg
Materiales	5		CHALECOS BLINDADOS nivel IIIA NTMD-0028-A9. Femenino
Materiales	11		CHALECOS BLINDADOS nivel IIIA NTMD-0028-A9. Masculino
Materiales	5		DISPOSITIVO ARMAMENTO DE BAJA LETALIDAD
Materiales	2		ESTACION DE CARGA

OBJETO PROPUESTO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD MILITAR EN EL MARCO DEL PROYECTO: DOTACIÓN CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 4) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1) Cumplir con las condiciones y especificaciones descritas en la ficha técnica anexa, la cual hace parte integral del contrato a ejecutar. 2) Garantizar las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, indicadas por el Municipio de Bucaramanga. 3) Garantizar la entrega en óptimas condiciones de los elementos a suministrar, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, respondiendo por los daños o pérdidas ocasionados antes de la entrega de los mismos al punto de entrega. 4) El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro. 5) Todos y cada de los elementos a adquirir por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser entregados por el contratista en jurisdicción del municipio de Bucaramanga, en el lugar que destine la entidad para ello. 6) Garantizar el cambio inmediato de los materiales defectuosos o que no correspondan con las especificaciones técnicas señaladas. 6) El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Bucaramanga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato. 7) Otorgar la garantía técnica de conformidad con las fichas técnica. 8) Garantizar el cambio inmediato de los materiales defectuosos o que no correspondan con las especificaciones técnicas señaladas. 9) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su

	vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con lo establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 10) En caso de presentarse elementos defectuosos, el contratista debe cambiar sin costo adicional dichos elementos dentro de los cinco (5) días siguientes a que le sea informado el suceso. 11) Atender los requerimientos realizados por la entidad por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: **1.** Aprobar la Garantía Única presentada por el contratista **2.** Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. **3.** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. **4.** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción el acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	De conformidad con el análisis realizado en el estudio del sector, la entidad establece un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($459.923.545,oo)** el cual incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. NOTA 1: El contrato será adjudicado al proponente habilitado que haya ofertado el menor valor que resulte de la subasta inversa modalidad electrónica. FORMA DE PAGO El Municipio de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente: - El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato con la entrega por parte del contratista de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, en el lugar indicado y conforme a las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato. Las dependencias tanto de la POLICÍA NACIONAL, y/o MIGRACION, serán las responsables de verificar y certificar que los bienes entregados correspondan a los ofertados por el contratista y cumplan con las

	normas, especificaciones técnicas y cantidades señaladas en el presente proceso de contratación. Una vez se obtenga dichas certificaciones expedidas por la POLICÍA y/o EL MIGRACIÓN, respectivamente, el supervisor del contrato designado por la Secretaría del Interior, certificará a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contractual con los documentos soporte y evidencias del caso y presentación de factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio. Para la realización del pago se requiere acta de liquidación final. El ÚNICO PAGO a realizarse al contratista estará supeditado a la disponibilidad de caja PAC del Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
VALOR	De conformidad con el análisis realizado en el estudio del sector, la entidad establece un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($459.923.545,oo)** el cual incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.003.2024680010221.1.4501074.3899997.204- Artículos n c p para protección - $505.000.000.	
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
META PLAN DE DESARROLLO	DOTAR 1 ENTIDAD DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
SEPPI	BPIN No 2024680010221.

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**MAGDA PATRICIA SUAREZ CARVAJAL** Subsecretaria del Interior

Proyectó Aspectos Jurídicos y Revisó: Silvia Marcela Florez Ortega / Contratista CPS- Oficina de Proyectos

Aprobó: Leyra Yuseth Peña Landazábal - Contratista CPS